

MENDOZA, **3 de junio de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7768/22 caratulado: *"S/Solicitud prórroga licencia sin goce de haberes - Prof. Juan Pablo Del Peral - Carreras de Diseño - FAD.*

CONSIDERANDO

Que mediante Resol.N° 205/21-C.S. se le concedió al Prof. DEL PERAL licencia por razones de estudio desde el 23 de marzo al 23 de setiembre de 2020, con goce de haberes; y desde el 24 de setiembre de 2020 hasta el 24 de marzo de 2022 sin goce de haberes, para participar de la **Clase para Expertos de Diseño Tipográfico**, organizada por el Instituto Plantin de Tipografía de Antwerp, dependiente del Museo homónimo, declarado patrimonio mundial de UNESCO, en cooperación con la Facultad ArtesisPlantijnAntwerp, Bélgica.

Que transcurrido dicho periodo, el mencionado docente mediante un comunicado solicita se extienda su licencia por el lapso de 24 meses, a partir del 25 de marzo de 2022, debido a que por razones de la pandemia el Museo del que depende el Instituto se encontraba cerrado la mayoría del tiempo, lo que le impedía continuar y planificar con sus programas de estudios.

Quedada la importancia de lo suscitado, se da vista de las presentes actuaciones la Dirección General de Personal a fin de no solo tomar conocimiento de lo peticionado por el docente sino además emita un informe al respecto.

Que tomado conocimiento, la Dirección General de Personal informa que la mencionada licencia se encuentra establecida Capítulo IV art. 13° Punto II inciso c) del Decreto Nacional N° 3413/79, Ordenanza N° 13/98-CS. y Art. 69° Anexo II Decreto 1246/2015; como también aclara que dicha Ordenanza establece en el Anexo I, punto II, inciso 7: Si agotado el plazo de hasta DOS (2) años de licencia sin goce de haberes aún se manifestará requerimiento por más tiempo, se concederá como excepción hasta TREINTA (30) meses.

Que de lo informado, el docente deberá acompañar una constancia sobre las características y el plazo que abarca la actividad que se propone realizar, según lo prevé la Ordenanza N° 13/98-CS. como también una Declaración Jurada Electrónica de los Cargos, Funciones y Pasividades del profesor, de acuerdo a lo establecido en la Circular n° 7/18-R.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:

Resol. N° 235


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

2.-

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia por razones de estudio (*sin goce de haberes*) al Prof. Juan Pablo DEL PERAL (Legajo N° 32.792- CUIL 20-31028583-9) en el cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, efectivo, para el dictado del espacio curricular "**Tipografía I Básica**" de las Carreras de Diseño de esta Facultad, por el periodo comprendido desde el VEINTICINCO (25) de marzo de 2022 hasta el VEINTICUATRO (24) de marzo de 2024, es decir por el termino de DOS (2) años, en razón a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Juan Pablo DEL PERAL deberá cumplimentar ante el Consejo Directivo de esta Facultad, las exigencias establecidas en la ordenanza N° 13/98-C.S. (Apartado I - inciso 1.9).

ARTÍCULO 3°.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 235


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO